

3
El Convento de Sacau el Ayuntamiento y fono el Senor de la casa por
suyos de mas segun lo y Costumbre y en fee de lo y el Es. =

Marques

Procurador

Antem

Juan Bapta. de Alora

Noticia

En la Casa de la abitaçion y Morada de D. Miguel Laromimo
de Lupide que es en el Cuerpo de esta Villa de Vergara alas diez oras
de la mañana de oy dia Veinte y quatro de Diciembre de mil
Setecientos y treinta y siete Lo el Es. en cumplimiento de lo mandado
por los Señores Justicia y Ayuntamiento de esta dha Villa lei y de aenten
der el Contesto del dexado precedente para sus efectos en su persona
al dho D. Miguel Laromimo de Lupide quien Comprendido en
Senor dixo que lo oya de que doy fee y firme = Escrito = de oy dia

Juan Bapta. de Alora

En la Sala del Consejo de la Villa de Vergara a veinte y nueve de

P. de la Cruz
 La Cobranza
 del Juzo de las
 obras pias del
 Capitan Ju: de
 Madaxiaga

Deseo de mil Setecientos y Setenta y Siete por testimonio de
 En su Junta con asistencia de Costumbre los Señores el Marques
 de Alcañices y Juan Ordazano Don: Ignacio de Solari
 ondo Indico procurador General D. Miguel Morcillo y
 an: Manuel Ignacio de Torres y Torres Miguel de
 Larrazaga y Diego de Aguirre Diputados y son la mayor y mas sane
 parte de la Junta y Jovimento y su Jurisdiccion y estando en Junta
 y Congregados acordaron en orden como patronos de las obras pias
 el Cap: Juan de Madaxiaga a favor de D. Juan Bautista de Mi
 zar y Amparago D. Pedro de Larayo y otros de la Villa de Madaxi
 y cada uno de ellos individual y con denucia de sus hijos para
 efecto de poner conuentos e hijos de los de su pertenencia
 a otras obras pias =

Q

Et en la dha. Villa de Madaxiaga por el dho. Don: Ignacio de
 Echazaga Es: Real y el numero desta Villa su vezor de las papeles
 y libros de Madaxiaga y de Madaxiaga que lo fue de su Mage: y el mismo
 numero de la dha. Villa de Madaxiaga y por quanto diferentes
 personas que necesitavan de vivimentos q: se hallavan en dho
 officio se quepavan por el embarazo q: temian de acudir a dha
 Villa de Madaxiaga y conexas el Ayuntamiento de la dha. Proposi
 on acordaron q: el dho. Domingo Ignacio venga a vivir al con
 to de esta Villa para el Ayuntamiento y su mayor de su defecto haga
 el testimonio de la dha. numeria y q: el Es: le haga notorio el
 contenido de este decreto agerenciendolo q: no tiene de para el
 tiempo o q: se acuda a dho. Ayuntamiento General y se ma
 ra la providencia convenientemente en orden a nueva presentacion de
 dha numeria =

Q

Q

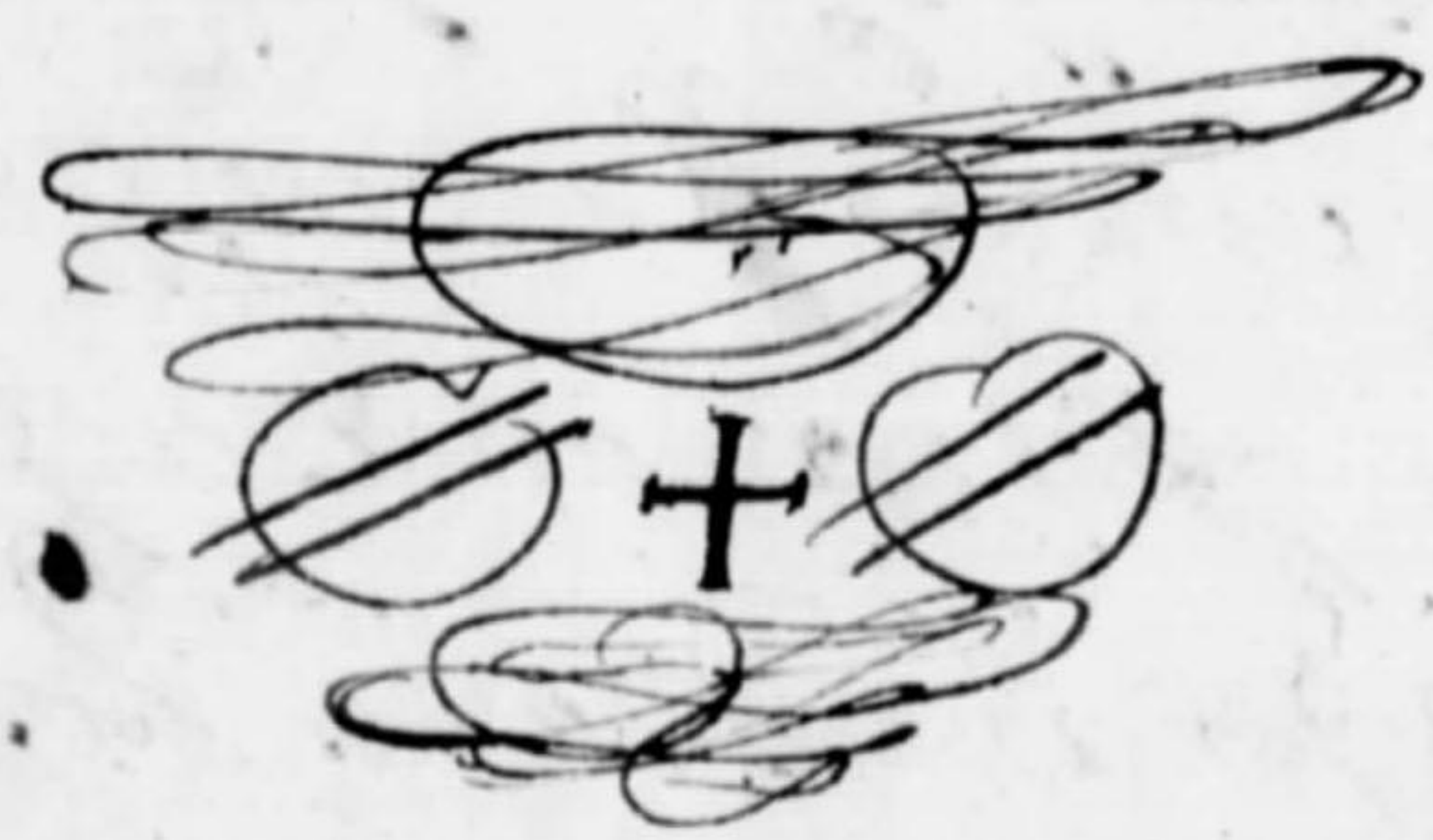
Deseo de mil Setecientos y Setenta y Siete por testimonio de

el dho. año. Alcalde por sí y por los demás de su Ayuntamiento
según sus Costumbres y en fee. de ello yo el Escribano
grat. =

Antequi

Procurador Antem

Juan Bapta. de Alvarado



JESVS MI JPH.

ALCALDIA DEL S. D. N.

JUAN BELTRAN E

OZAETA AÑO 1738

En

La Salud del Ayuntamiento de la noble y leal Villa
de Bergara años de Henos de mis Setecientos y Treinta
y ocho segun sus costumbres y señoras